



UNAP

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA
(F.I.Q.)

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 294-2026-FIQ-UNAP

Iquitos, 07 de setiembre de 2026

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA.

VISTO:

El Oficio N° 122-2026-UIFIQ-UNAP de fecha 02 de setiembre de 2026, presentado por el Director de la Unidad de Investigación - Ing. Jorge Armando Vásquez Pinedo, Dr., sobre la aprobación de plan de tesis y designación de asesores.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio del visto, el Director de la Unidad de Investigación - FIQ, previa evaluación y opinión favorable del Comité de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Química y, no habiendo observaciones el mismo que viabiliza su desarrollo, solicita la aprobación del plan de tesis titulada: **“ANÁLISIS MULTIDIMENSIONAL DE LA GESTIÓN DE DESEMPEÑO EN SSOMA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA EN REQUENA - LORETO - PERÚ, 2026”**, presentado por los bachilleres: **Natalia Gabriela Bernuy Pfennig y Piero Rubén del Águila Yaicate**; asimismo, aprobar la designación de los asesores: **Ing. Alcides Armando Delgado Céspedes; Dr., e Ing. Maritza Echevarría Ordoñez de Araujo, Dra.**

Que, por lo expuesto por el Director de la Unidad de Investigación FIQ, es procedente aprobar el desarrollo del plan de tesis y la designación de los asesores.

En uso de las atribuciones que confieren la Ley 30220, el ESTATUTO de la UNAP y el Reglamento de Grados y Títulos aprobada con Resolución del Consejo Universitario N° 101-2018-CU-UNAP de fecha 18 de octubre de 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR el desarrollo del plan de tesis titulada: **“ANÁLISIS MULTIDIMENSIONAL DE LA GESTIÓN DE DESEMPEÑO EN SSOMA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA EN REQUENA - LORETO - PERÚ, 2026”**, presentado por los bachilleres: **Natalia Gabriela Bernuy Pfennig y Piero Rubén del Águila Yaicate**; de acuerdo al visto y considerandos de la presente resolución decanal.

ARTÍCULO 2°. - DESIGNAR como ASESORES del plan de tesis mencionado en el artículo 1°; siendo: **Ing. Alcides Armando Delgado Céspedes; Dr., e Ing. Maritza Echevarría Ordoñez de Araujo, Dra.**

ARTÍCULO 3°. – De acuerdo al artículo 11° del Reglamento de Grados y Títulos - UNAP, los autores de la Investigación en coordinación y colaboración con el asesor del Plan de Tesis, tendrán un plazo de un (01) año para su desarrollo, contados desde la fecha de aprobación del Plan de Tesis.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Ing. GUSTAVO ADOLFO MALCA SALAS; Dr.
Decano



Ing. LUIS GÓMEZ TUESTA; Dr.
Secretario Académico (e)

